

(Octubre 10 de 2016)**Por medio de la cual se aclara una resolución**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que LUIS ALVARO JIMENEZ PARADA con C.C. 19.125.410, representante Legal de la Sociedad MULTICONSTRUCCIONES JP S.A.S, mediante escrito radicado bajo el No. 2637 del 10 de Octubre de 2016, solicitó la corrección del Artículo 2 del texto de la resolución No. 73001-1-14-0192 del 17 de Julio de 2014, en cuanto aclarar el numero de apartamentos aprobados en dicha resolución, considerando que no coincide el valor escrito en letras con el valor indicado en números.

Que mediante resolución No. 73001-1-14-0192 del 17 de Julio de 2014 el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó licencia a EVER QUIROGA HERNANDEZ, ALBERTO JOSÉ GARCIA y ADRIANA ZAMUDIO, para adelantar la modificación del proyecto denominado "TORREON DE BELEN" aprobado mediante resolución No. 73001-1-13-0231 del 26 de Agosto de 2013, destinado a vivienda multifamiliar en diez (10) pisos y dos (2) sótanos; consistente en la modificación en los sótanos y en los pisos 1 al 10, ampliación en sótano 2, rediseño estructural de la totalidad del proyecto y construcción piscina, para un área total construida del proyecto de 14,021.73 m², con ciento treinta y cinco (134) apartamentos, distribuidos así: cuarenta y ocho (48) apartaestudios, ochenta y seis (86) apartamentos, tres (3) locales comerciales en primer piso, ciento cincuenta y un (151) parqueaderos distribuidos así: ciento treinta y cuatro (134) privados para vivienda, tres (3) privados para comercio, catorce (14) de visitantes, incluido tres (3) para discapacitados, edificación en proceso en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 7 No. 8-34/50 barrio Belén en la ciudad de Ibagué, con un área total de lote de 1,724.80 m², y un área a ceder por afectación de la Carrera 7 de 123.20 m², matrícula inmobiliaria No. 350-207721 y fichas catastrales 01-01-0082-0010-000 y 01-01-0082-0015-000.

Que con base en los anteriores considerandos, se hace necesario aclarar el artículo segundo de la resolución No. 73001-1-14-0192 del 17 de Julio de 2014, emanada del Curador Urbano Uno.

RESUELVE

Artículo 1.- Aclarar el artículo segundo de la resolución No. 73001-1-14-0192 del 17 de Julio de 2014 emanada del Curador Urbano Uno, el cual quedará así:

Artículo 2.- Otorgar licencia a los señores EVER QUIROGA HERNANDEZ con C.C. 80.182.436, ALBERTO JOSÉ GARCIA con C.C. 79.795.773 y a ADRIANA ZAMUDIO con C.C. 51.977.072, para adelantar la modificación del proyecto denominado "TORREON DE BELEN" aprobado mediante resolución No. 73001-1-13-0231 del 26 de Agosto de 2013, destinado a vivienda multifamiliar en diez (10) pisos y dos (2) sótanos; consistente en la modificación en los sótanos y en los pisos 1 al 10, ampliación en sótano 2, rediseño estructural de la totalidad del proyecto y construcción piscina, para un área total construida del proyecto de 14,021.73 m², **con ciento treinta y cuatro (134) apartamentos**, distribuidos así: cuarenta y ocho (48) apartaestudios, ochenta y seis (86) apartamentos, tres (3) locales comerciales en primer piso, ciento cincuenta y un (151) parqueaderos distribuidos así: ciento treinta y cuatro (134) privados para vivienda, tres (3) privados para comercio, catorce (14) de visitantes, incluido tres (3) para discapacitados, edificación en proceso en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 7 No. 8-34/50 barrio Belén en la ciudad de Ibagué, con un área total de lote de 1,724.80 m², y un área a ceder por afectación de la Carrera 7 de 123.20 m², matrícula inmobiliaria No. 350-207721 y fichas catastrales 01-01-0082-0010-000 y 01-01-0082-0015-000, de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por el Arquitecto LUIS ALVARO JIMENEZ PARADA con Matrícula Profesional No. 25700-19214, diseño

m7

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-16-0359

(Octubre 10 de 2016)

Por medio de la cual se aclara una resolución

estructural y de los elementos no estructurales con sus memorias de cálculo, elaborados por el Ingeniero Civil ADALBERTO MUÑOZ FORERO con Matrícula Profesional No. 25202-12920, planos de sistemas eléctricos para piscinas elaborado por el Ingeniero HECTOR AUGUSTO HINCAPIE con Matrícula Profesional No. 17205-19906, diseño hidráulico elaborado por el Ingeniero GONZALO JAIME UBAQUE con Matrícula profesional No. 25202-24352, y con la corrección efectuada en rojo por el curador urbano referente a corregir en el cuadro de áreas, el área a modificar.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- Todos los artículos de la resolución motivo de la presente aclaración permanecerán invariables.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite a solicitud del interesado.

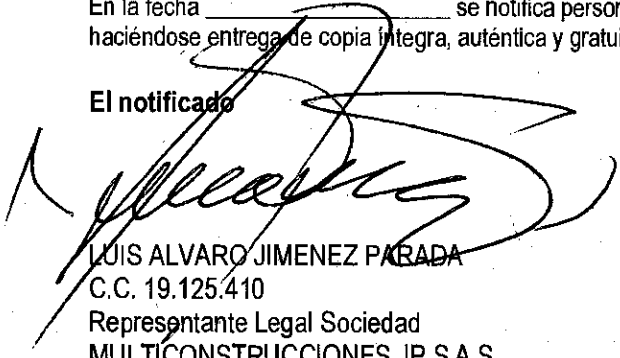
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de Octubre de 2016.

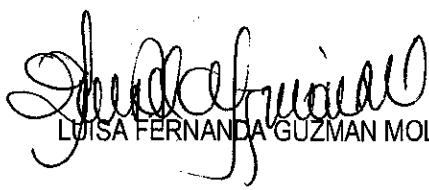

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


LUIS ALVARO JIMENEZ PARADA
C.C. 19.125.410
Representante Legal Sociedad
MULTICONSTRUCCIONES JP S.A.S

El notificador


LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **25 OCT 2016**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **26 OCT 2016**

FIRMA:

